burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 3 jueves, 5 de enero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-003

# sumario

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 4

**AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Solicitud de licencia ambiental para nave destinada a almacenamiento de materias primas de productos farmacéuticos 5

**AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL**

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de los caminos rurales y vías públicas de titularidad municipal 6

**AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS**

Aprobación definitiva del acuerdo sobre concesión de suplemento de crédito 8

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para fabricación y montaje de maquinaria para el vidrio 9

**AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2016 10

**AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES**

Solicitud de licencia ambiental para actividad de bar-hotel rural 11

**AYUNTAMIENTO DE MECERREYES**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 12

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 3 e jueves, 5 de enero de 2017

# sumario

**AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2016 13

**AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑÓ**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 15

**AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL**

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos 16

Aprobación provisional del Reglamento regulador del régimen de funcionamiento del cementerio municipal 17

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios de cementerio municipal 18

**AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 19

**AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 20

**AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 21

**COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»**

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato de servicios del bar restaurante de la casa comunal 22

**JUNTA VECINAL DE ASCARZA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 23

**JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

Cuenta general del ejercicio de 2015 25

**JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 26

**JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA**

Aprobación de enajenación de finca rústica 27

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 3 jueves, 5 de enero de 2017

# sumario

**JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 28

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 29

**JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE BEZANA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 30

Cuenta general del ejercicio de 2014 31

**JUNTA VECINAL DE ESCALADA**

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 32

**JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

**JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de pesaje en la báscula pública 34

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 35

**JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 36

**MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 37

**MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 38

**MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 39

**MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

En Barrio de Bricia, a 20 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Martínez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Plataforma Logística Aranda, S.L. ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente número 1252/16, licencia ambiental para nave destinada a almacenamiento de materias primas de productos farmacéuticos en Polígono Industrial «Prado Marina», calle Tempranillo, parcela 1C de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 22 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, sobre la aprobación de la ordenanza municipal reguladora de los caminos rurales y vías públicas de titularidad municipal, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CAMINOS RURALES
Y VÍAS PÚBLICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 140 de la Constitución, y al amparo de lo establecido en los artículos 25.2.d) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento acuerda regular con la presente ordenanza de carácter general el uso de los caminos rurales y vías públicas del municipio.

*Artículo 2.º – Hecho imponible.*

El hecho imponible estará constituido por aquellas conductas que causen destrozos o daños en los caminos rurales o las que entorpezcan, dificulten o pongan en peligro el normal tránsito por las vías públicas de la localidad.

*Artículo 3.º –*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán la consideración de tales conductas:

Los giros dentro de los caminos, arar los mismos, siembra en los caminos, colocación de piedras u otros materiales que obstaculicen el tránsito por los mismos, cruzar las cunetas con vehículos.

*Articulo 4.º – Sujetos pasivos o infractores.*

Tendrá consideración de sujeto pasivo infractor la persona física o jurídica, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, titular del vehículo o maquinaria que cause daño o peligro, conforme figure en los registros correspondientes.

En los casos de propiedad común o autorización a tercero para el uso, deberá señalarse en el plazo máximo de ocho días la persona concreta que causó el daño; de no hacerlo así se entenderá aceptada la sanción contra el titular.

*Artículo 5.º – Agravantes y atenuantes.*

Se consideran atenuantes:

El proceder a la reparación del daño o perjuicio causado de modo voluntario y sin requerimiento de la Administración.

El cese inmediato de la actividad que ocasione el perjuicio tras el primer requerimiento de la Administración.

Se consideran agravantes:

La reincidencia en la conducta, el no atender los requerimientos de cese de la actividad.

*Artículo 6.º – Eximentes.*

Será eximente de la responsabilidad la fuerza mayor y el caso fortuito, siempre que queden plenamente acreditados.

*Artículo 7.º – Sanciones.*

Si se apreciase atenuante de la conducta se impondrá multa conforme a los límites legales establecidos, a la que se aplicará una bonificación del 25%.

Si se apreciare agravante de la conducta se impondrá multa en su importe máximo.

En todo caso, se impondrá la obligación de reparar el daño causado restituyendo las cosas a su estado anterior.

Cuantías: 150 euros.

*Artículo 8.º – Procedimiento.*

En la tramitación del expediente se seguirán las reglas generales del procedimiento sancionador.

*Artículo 9.º –*

La falta de pago en la sanción pecuniaria impuesta, tras la tramitación del expediente, será exigible por la vía de apremio.

El incumplimiento de la obligación de reparar el daño causado se ejecutará de oficio, siendo los gastos a cargo del sujeto pasivo y exigibles por la vía de apremio.

TÍTULO II. – DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, así como en las Entidades Locales Menores del mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Arauzo de Miel, a 1 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Gloria Hernando Peña

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 6 de noviembre de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería como sigue a continuación.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| *Aplicación* | | | *Créditos* | *Modificaciones* | *Créditos* |
|---|---|---|---|---|---|
| *Prog.* | *Económ.* | *Descripción* | *iniciales* | *de crédito* | *finales* |
| 0110 | 91100 | Amortización del préstamo | 7.800,00 | 62.092,00 | 69.892,00 |
| | | Total | 7.800,00 | 62.092,00 | 69.892,00 |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

| *Aplicación económica Capítulo* | *Descripción* | *Euros* |
|---|---|---|
| 87000 | Para gastos generales | 62.092,00 |
| | Total ingresos | |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Barbadillo de Herreros, a 21 de diciembre de 2016

El Alcalde,
Roberto Neila García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 3 jueves, 5 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2016-07259
34,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Grupo Crespo Vidrio, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación y montaje de maquinaria para el vidrio en Burgos, calle Merindad de Sotoscueva, 13 bajo, nave 9. (Expediente 78/CLA/2016).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 3 jueves, 5 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2016-07436
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| *Aplicación presupuestaria* | | | |
|---|---|---|---|
| *Progr.* | *Económica* | *Descripción* | *Euros* |
| 342 | 625001 | Material deportivo: Desfibrilador canastas baloncesto y porterías fútbol | 5.899,12 |
| | | Total gastos | 5.899,12 |

NUEVOS O MAYORES INGRESOS

| *Económica* | | |
|---|---|---|
| *Concepto* | *Descripción* | *Euros* |
| 76103 | Subvención D.P. Burgos | 2.345,00 |
| | Total ingresos | 2.345,00 |

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

| *Aplicación presupuestaria* | | | |
|---|---|---|---|
| *Progr.* | *Económica* | *Descripción* | *Euros* |
| 161 | 637.00 | Proyecto Agua Laño | 3.554,12 |
| | | Total gastos | 3.554,12 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Treviño, a 28 de diciembre de 2016.

La Teniente de Alcalde,
María Elena Ramírez Izquierdo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 3 jueves, 5 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2016-07260
34,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Estando siendo tramitado expediente NE 113/2016 de licencia ambiental sobre actividad de bar-hotel rural «Los Faroles», en cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Huérmeces, a 20 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Carlos Martínez González

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

*Aprobación inicial del presupuesto general de 2017*

El Pleno del Ayuntamiento de Mecerreyes, en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Mecerreyes, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno en sesión de 28 de septiembre de 2016, el expediente de modificación de créditos 4/16, referencia general 554/16, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Código presupuestario suplemento de crédito (importe de la ampliación):

01/3321.13100: 1.000,00 euros.

01/9299.13100: 9.000,00 euros.

01/1600.13000: 20.000,00 euros.

01/9200.15100: 2.500,00 euros.

01/9200.15101: 2.500,00 euros.

01/2210.16000: 30.000,00 euros.

01/1710.21000: 3.000,00 euros.

01/9200.22000: 4.000,00 euros.

01/3110.22200: 2.000,00 euros.

01/9200.22706: 4.000,00 euros.

01/9430.46600: 5.000,00 euros.

01/0110.91100: 30.000,00 euros.

Total: 113.000,00 euros.

2) Financiación:

2.1. Mayores ingresos y compromisos firmes de aportación:

– 450.80 Junta Castilla y León, empleo: 28.000,00 euros.

– 461.05 Diputación Provincial, empleo: 6.000,00 euros.

– 466.00 Ceder: 4.400,00 euros.

Total 2.1: 38.400,00 euros.

2.2. Disminución de créditos:

01/1610.60900: 6.000,00 euros.

01/3420.62220: 2.000,00 euros.

01/1300.62300: 21.000,00 euros.

01/1700.63300: 5.000,00 euros.

01/9200.12000: 6.600,00 euros.

01/4320.13100: 4.000,00 euros.

Total: 44.600,00 euros.

2.3. Remanente de tesorería: 30.000,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 39/88 y de acuerdo a los motivos tasados en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luís Pérez López

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑÓ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palazuelos de Muñó, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Lezcano Muñoz

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Poza de la Sal, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2016-07289

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional del Reglamento regulador del régimen de funcionamiento del cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Poza de la Sal, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios de cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Poza de la Sal, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

*Aprobación inicial del presupuesto general de 2017*

El Pleno del Ayuntamiento de Puentedura, en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Puentedura, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Gonzalo Moral Román

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Rabanera del Pinar, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 3 jueves, 5 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2016-07431
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Presupuesto general 2017*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2016, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2017, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma antes citada pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Regumiel de la Sierra, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 3 jueves, 5 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2016-07427
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

*Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato de servicios del bar restaurante de la casa comunal, propiedad del Comunero Nuestra Señora de Revenga*

De conformidad con el acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios del bar restaurante de la Casa Comunal.

Toda persona interesada podrá informarse y recoger el pliego de cláusulas en la Oficina del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en horario de Secretaría de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La fecha límite de presentación de ofertas, serán quince días naturales siguientes a contar desde la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincial de Burgos, en la Oficina Municipal de Regumiel de la Sierra.

En Regumiel de la Sierra, a 19 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa capitulante,
Yasmina Lozano Otobalea

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE ASCARZA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ascarza para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ascarza, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Beltrán de Heredia

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenillas del Rivero para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 13.450,00 |
| 3. | Gastos financieros | 50,00 |
| 6. | Inversiones reales | 13.800,00 |
| | Total presupuesto | 27.300,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 4. | Transferencias corrientes | 900,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 12.600,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 13.800,00 |
| | Total presupuesto | 27.300,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcenillas del Rivero, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Castresana Renovales

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Barcenillas del Rivero, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Castresana Renovales

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Villadiego para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.000,00 euros y el estado de ingresos a 26.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Villadiego, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Cuesta Martínez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

*Enajenación de finca rústica*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Boada de Roa de fecha 12 de diciembre de 2016, ha sido aprobada la enajenación de la siguiente finca rústica perteneciente a esta Junta Vecinal:

Polígono: 501.

N.º catastral: 104.

Referencia catastral: 09264B50100104000IO.

Superficie hectáreas: 0,5273.

Dicho expediente se expone al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Boada de Roa, a 13 de diciembre de 2016.

El Presidente,
Jesús Campo Llorente

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrecias para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rebolledo de la Torre, a 12 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
M.ª Rita García Gutiérrez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrecias para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledo de la Torre, a 12 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
M.ª Rita García Gutiérrez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE BEZANA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo de Bezana para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.300,00 euros y el estado de ingresos a 11.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de Bezana, a 18 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Ruiz Sainz

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE BEZANA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo de Bezana, a 18 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Ruiz Sainz

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE ESCALADA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19 de diciembre de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento de Valle de Sedano.

En Escalada, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Sergio García Vivanco

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lara de los Infantes para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 11.310,00 |
| 3. | Gastos financieros | 50,00 |
| 6. | Inversiones reales | 5.650,00 |
| | Total presupuesto | 17.010,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 5. | Ingresos patrimoniales | 11.679,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 5.331,00 |
| | Total presupuesto | 17.010,00 |

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lara de los Infantes, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Silvano Santamaría Moreno

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de pesaje en la báscula pública de San Llorente de la Vega.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección htttp://www.sanllorentedelavega.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde,
Miguel Ángel Pinto Macho

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.946,00 euros y el estado de ingresos a 35.946,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Llorente de la Vega, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Pinto Macho

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada del Rudrón para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 54.650,00 euros y el estado de ingresos a 54.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tablada del Rudrón, a 20 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Fernández Alonso

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Noroeste de Burgos, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto general para 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Soncillo, a 16 de diciembre de 2016.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

*Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 518.300,00 euros y el estado de ingresos a 518.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Medina de Pomar, a 19 de diciembre de 2016.

El Presidente,
Florencio Martínez López

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Peña Amaya para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 147.000,00 euros y el estado de ingresos a 147.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 16 de diciembre de 2016.

El Presidente,
Ángel Carretón Castrillo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 3 jueves, 5 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2016-07274

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

*Presupuesto general del ejercicio de 2016*

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Río Arandilla el día 26 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2016 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 217, de fecha 15 de noviembre de 2016, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 3.086,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 128.890,42 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 2.499,00 |
| | Total presupuesto de ingresos | 134.475,42 |

GASTOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 28.425,42 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 100.848,00 |
| 3. | Gastos financieros | 2,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.200,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 17.866,68 |
| 9. | Pasivos financieros | 1.000,00 |
| | Total presupuesto de gastos | 134.475,42 |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Zazuar, a 9 de diciembre de 2016.

La Presidenta,
Arantzazu Hernampérez Rodrigo